Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 17/08/2023 17:37

Resolución Jefatural

N° 545-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 17 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1096-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 17 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 69251-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 079-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones de la servidora Benites Avalo Maricarmen, Directora de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, correspondiente al periodo 2022, por el tramo del 28 de agosto de 2023 al 26 de septiembre de 2023;

Que, mediante SIGEDO 69251-2023, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Benites Avalo Maricarmen, Directora de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EEDFHAAD código seguridad: 757

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 17/08/2023 17:37

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2022, del/de la servidor/a Benites Avalo Maricarmen, Directora de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BENITES AVALO MARICARMEN	2022	30	28/08/2023	26/09/2023

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2022, del/de la servidor/a Benites Avalo Maricarmen, Directora de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BENITES AVALO MARICARMEN	2022	6	10/10/2023	15/10/2023
			10	06/11/2023	15/11/2023
			7	19/12/2023	25/12/2023
			7	02/01/2024	08/01/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(E) DE OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO
Fecha: 17/08/2023 17:53

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EEDFHAAD código seguridad: 757